

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 002-13

Fecha: Miércoles 06 de febrero de 2013
Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO, Representante Profesoral
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
GABRIEL ARTEAGA DIAZ - Instituto de Psicología
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
EDUARDO MEJIA PRADO, Facultad de Humanidades
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS, Facultad de Ciencias de la Administración

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 001 del 23 de enero de 2013
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Libros para aval del CIARP
4. Consultas
5. Estudio de casos
6. Revisión y discusión de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior
7. Varios

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 001 del 23 de enero de 2013.

Se aprueba el acta.

2. Evaluación del Vicerrector Académico como presidente del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1279 y el capítulo III de la Resolución No. 083 de 2002 del Consejo Superior, se solicita a los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, la evaluación del Vicerrector Académico como presidente de este Comité. El Vicerrector Académico se retira en el momento de la evaluación.

3. Solicitudes del Vicerrector Académico

El Vicerrector Académico solicita a los miembros del CIARP y a la Representación Profesor, informar sobre las observaciones que se han realizado a la propuesta de modificación de la Resolución No. 083, para así definir una fecha de revisión y traslado para el Consejo Académico.

De acuerdo con la información de los miembros del CIARP, quienes expresan que aún no han realizado al interior de los Comités de Credenciales las revisiones pertinentes al documento, se acuerda un plazo máximo de 15 días para realizar y presentar al CIARP las precisiones a que haya lugar, para así posteriormente dar traslado de esta propuesta al Consejo Académico.

4. Se presentan los informes de experiencia calificada correspondientes al año 2012.

La secretaria del CIARP informa que se con fecha del 31 de enero se recibieron los informes de experiencia calificada correspondientes al año 2012 de cada una de las Facultades e Institutos Académicos. Estos informes fueron revisados de acuerdo con la reglamentación y se hicieron algunas observaciones y cambios para la Facultad de Artes Integradas y Ciencias. Se hicieron las modificaciones correspondientes para estas dos Facultades.

Sobre la asignación de puntos por el factor de experiencia calificada, se solicita consultar con el Grupo de Seguimiento si los profesores que se encuentran con incapacidades médicas de larga duración, se les debe asignar puntos por experiencia calificada.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Fabio Germán Guerrero**, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Oscar Buitrago Bermúdez**, del Departamento de Geografía, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Irina Kostina**, del Departamento de Lenguas Extranjeras, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Laura Elvira Piedrahita**, de la Escuela de Enfermería, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Jeanny Lucero Posso Quiceno**, del Departamento de Ciencias Sociales, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Julio César Arce Clavijo**, del Departamento de Química, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

5.4 Solicitudes de actualización no consideradas

No se considera la solicitud de actualización del profesor Edilberto Montaña Orozco de la Facultad de Ciencias de la Administración por el título de Magister en Derecho Constitucional obtenido en la Universidad Libre de Cali, toda vez que el profesor presenta como soporte, el acta de grado y no el diploma, como es el requisito.

6. Definición de criterios

6.2 El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje define como criterio para el caso de las inclusiones, que los profesores que hayan realizado estudios de posgrados o pregrado en el exterior, deberán presentar el registro del Ministerio de Educación Nacional en donde consta que se ha empezado el proceso de convalidación para el o los respectivos títulos. Una vez presentado este documento se procederá a realizar el reconocimiento salarial por este factor.

Igual criterio se ratifica para los profesores antiguos, con la diferencia que el reconocimiento salarial se realiza una vez el Ministerio de Educación expida la correspondiente resolución de convalidación.

6.4 Para efectos de valoración de la experiencia calificada considerada en el artículo 9° del Decreto 1279, se ratifica que no se puede considerar más de un tiempo completo por año por año.

7. Varios

7.1 Los miembros del CIARP solicitan al Vicerrector Académico que se haga una modificación al sistema de credenciales de tal manera que éste asigne de manera automática el puntaje por experiencia calificada para los profesores de reciente ingreso, toda vez que en los diferentes Comités de Credenciales se utilizan criterios diferentes para la asignación de puntos por este factor.

7.2 Se solicita que para la presentación de los casos, la experiencia calificada de los profesores de reciente ingreso este factor venga desglosado por periodos.

Se da por terminada la sesión a las 6:45 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: Héctor Cadavid Ramírez Vicerrector Académico Presidente - CIARP
-----------	---	---